



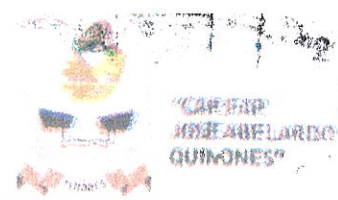
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICO "CAP.  
FAP. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES" Y LA EMPRESA "J & J SERVICE  
ENGINEERS SOCIEDAD ANONIMA" EN TUMBES.**

Conste por el presente convenio que suscribe de una parte el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CAP. FAP. José Abelardo Quiñones", con Registro Único de Contribuyente N° 20227885824, con domicilio legal en Av. Tumbes Norte N° 1228 – Salamanca, Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes, debidamente representado por su Director General, **Dr. Jaime Ángel Tandazo Purizaga**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00202965, encargado de la Dirección General con Resolución Regional Sectorial N° 01361-2022-DRET, expedido por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, de fecha 30 de diciembre de 2022, que en adelante se denomina EL IESTP, y "J & J SERVICE ENGINEERS SOCIEDAD ANONIMA", con Registro Único de Contribuyente N° 20608694359, con domicilio legal en A.H. Salamanca – Los Tulipanes Mz D Lte 05, del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes y Región Tumbes, debidamente representado por su gerente el **Sr. Ing. Jonathan Merino Farias**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43696322, a quien en adelante se le denominara "LA EMPRESA".

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil Peruano.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19.



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- Decreto Supremo N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN:**

EL IESTP, es persona jurídica de derecho público interno, que tiene como fin principal la formación profesional de los estudiantes, la investigación para la generación de nuevos conocimientos y la proyección de su accionar hacia la comunidad de su entorno, propiciando iniciativas que favorezcan su desarrollo.

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, expresa en su Art. 8, que los IESTP gozan de autonomía, económica, administrativa y académica; así mismo en el Art. 33 literal d) el director del IESTP puede firmar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, en el marco de la legislación de la materia.

LA EMPRESA, es una persona jurídica de derecho privado, debidamente inscrita con partida Electrónica N° 11037548 del registro de personas jurídicas de Tumbes y tiene como finalidad desarrollar actividades profesionales de soporte de TI, consultoría a la arquitectura tecnológica e ingeniería, capacitación, investigación y actualización profesional.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL:**

- Contribuir al fortalecimiento de las competencias técnicas de los estudiantes de los programas de estudios de Contabilidad, Gestión Administrativa, Asistencia Administrativa, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información y Electrónica Industrial del IESTP, realicen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en la institución.



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- Establecer un mecanismo de mutua cooperación, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos de sus respectivas competencias, sumando local de sus componentes a través de enseñanza, prácticas pre profesionales, desarrollo de la investigación, difusión de la cultura y los servicios de apoyo técnico y tecnológico.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**LA EMPRESA** se compromete a:

- 1) **LA EMPRESA** facilitará el ingreso de los estudiantes a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes del Instituto, así como el uso de sus instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios.
- 2) Permitir el acceso a los estudiantes del Instituto a fin de realizar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en función a su avance académico en los ambientes designados para que consoliden su formación académica y de entrenamiento.
- 3) Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice el instituto con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta **LA EMPRESA**, con el fin de desarrollo actividades de investigación. El desempeño del estudiante será evaluado a través de los criterios establecidos por el Instituto y estará a cargo de un representante del **LA EMPRESA**. Asimismo se le facilitará el acceso a un docente del instituto responsable de acompañar y/o supervisar el proceso. Brindar las facilidades del caso para que el supervisor docente designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con sus funciones del cargo que desempeño sobre los alumnos destacados en **LA EMPRESA**, la cual otorgará una constancia de Experiencias Formativas Situación Real de Trabajo con la firma y sello de **LA EMPRESA** a los estudiantes que han realizado sus competencias de experiencias





**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

formativas en situaciones reales de trabajo. La cual no es una constancia de trabajo.

- 4) **LA EMPRESA** se compromete atender a estudiantes por grupo según detalle:

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	TOTAL DE ESTUDIANTES	
	PRIMER PERIODO ACADÉMICO	SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO
Contabilidad	1	1
Gestión Administrativa	1	1
Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información	3	3
Asistencia Administrativa	2	2
Electrónica Industrial	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

 **EL INSTITUTO** se compromete a:

- 1) Dar a conocer por escrito al **LA EMPRESA**, el nombre del docente responsable de la supervisión.
- 2) Enviar docentes de supervisión para el seguimiento del estudiante y evaluación.
- 3) El docente supervisor que cumplirá sus funciones académicas con los alumnos destacados no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de **LA EMPRESA**.
- 4) Entregar **LA EMPRESA** con la debida anticipación, la hoja de evaluación y ficha de asistencia de los estudiantes referida en el quinto punto de las obligaciones de **LA EMPRESA**.
- 5) **LA EMPRESA** tendrá un 50% de descuentos en los pagos que sea necesario según corresponda el alquiler de ambientes del instituto durante la vigencia del presente convenio.





**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

- 6) Proponer, proyectos de investigación aplicada, innovaciones o emprendimientos, así como eventos de transferencia tecnológica y transferencia de conocimiento.
- 7) Estudiar la posibilidad de realizar conjuntamente actividades de responsabilidad social, ambiental, etc.
- 8) Otras que no se hayan contemplado en el presente convenio y que sea necesario realizarlas en el marco del objetivo institucional.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA RETRIBUCIÓN:**

LA EMPRESA tendrá un 50% en los programas de capacitación hasta un 25 % de aforo del curso para sus trabajadores por el periodo de cuatro (4) años a la firma de convenio. Asimismo, se aplicará este descuento en el alquiler y/o uso de la infraestructura, maquinaria, equipo y capacitaciones.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA:**

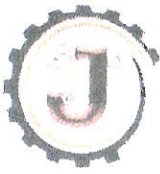
El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN:**

Las modificaciones del presente deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las partes acuerdan expresamente que, en caso de surgir controversia sobre la interpretación o ejecución del presente convenio, estas serán solucionadas de manera coordinada en conjunto brindando sus mayores esfuerzos para alcanzar soluciones



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

armoniosas sobre la base de la buena fe y la reciprocidad que inspiran el presente convenio.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares originales, igualmente válidos, en señal de conformidad a los **veintinueve días del mes de mayo del dos mil veintitrés.**

---

**Ing. JONATHAN MERINO FARIAS  
GERENTE DE LA EMPRESA  
J & J SERVICE ENGINEERS SOCIEDAD  
ANONIMA**



---

**Dr. JAIME ÁNGEL TANDAZO PURIZAGA  
DIRECTOR GENERAL DEL IESTP. "CAP. FAP.  
JOSÉ ABELARDO QUIÑONES"**